

26. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE OLAS DE CALOR O ALTAS TEMPERATURAS EXCEPCIONALES

1. INTRODUCCIÓN.

- FINALIDAD

El presente protocolo constituye una guía de actuación para prepararse y responder de manera eficaz y efectiva ante situaciones de olas de calor o episodios de altas temperaturas excepcionales. La utilidad de disponer en el centro de un protocolo de actuación ante olas de calor y altas temperaturas excepcionales se concreta en aspectos como los siguientes:

- Reduce el margen de error en las decisiones a adoptar por estar basadas en análisis previos de las medidas organizativas que deben tomarse en el centro en función de sus propias características.
- Reduce el tiempo necesario para resolver cada situación al considerar el planteamiento previo de las diversas posibilidades en relación con las medidas y acciones que resultan más idóneas en cada caso
- Reduce la incertidumbre y aporta seguridad a todos los miembros de la comunidad educativa.
- Facilita el conocimiento de las medidas oportunas para la protección de la salud y el bienestar de las personas y la organización de los espacios y actividades de los centros en las situaciones de aplicación.
- Clarifica con carácter previo la distribución de las tareas y responsabilidades para la adopción de las medidas organizativas.

El protocolo debe servir para organizar las actuaciones más adecuadas con las personas y los medios materiales disponibles en el centro, garantizando la coordinación de las mismas y abarcando al profesorado, al alumnado y al personal no docente y contemplando, asimismo, la coordinación con los servicios externos que se considere necesaria

- REFERENCIAS A LA NORMATIVA VIGENTE EN EL ÁMBITO DEL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN.

- Normativa de ámbito estatal:
 - Ley 2/1985, de 21 de enero, sobre Protección Civil. o Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
 - Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia.
 - Real Decreto 1468/2008, de 5 de septiembre, por el que se modifica el Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la norma básica de autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia.
- Normativa de ámbito autonómico:
 - Orden de 16 de abril de 2008, por la que se regula el procedimiento para la elaboración, aprobación y registro del Plan de Autoprotección de todos los centros docentes públicos, a excepción de los universitarios, los centros de enseñanza de régimen especial y los servicios educativos, sostenidos con fondos públicos, así como las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación, y se establece la composición y funciones de los órganos de coordinación y gestión de la prevención en dichos centros y servicios educativos.
 - Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía.
 - Plan General para la Prevención de Riesgos Laborales en Andalucía, aprobado por el Decreto 313/2003, de 11 de noviembre.
 - Plan andaluz para la prevención de los efectos de las temperaturas excesivas sobre la salud. 2011. Consejería de Gobernación y Justicia, Consejería para la Igualdad y Bienestar Social y Consejería de Salud.
 - Decreto 328/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo grado, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria, y de los centros públicos específicos de educación especial.
 - Instrucciones de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, relativas a los aspectos relacionados con el Plan de Autoprotección y la prevención de riesgos laborales que deben incluir los Reglamentos de Organización y Funcionamiento de los centros, según directrices de los Decretos 327/2010 y 328/2010, de 13 de julio.

- VALORACIÓN DE LAS SITUACIONES METEOROLÓGICAS ADVERSAS EXPERIMENTADAS ANTERIORMENTE EN CUANTO A OLAS DE CALOR O ALTAS TEMPERATURAS EXCEPCIONALES.

En los últimos cursos se han vivido en los meses de mayo y junio periodos de altas temperaturas y, en concreto, en al menos 2 años ha habido olas de calor reconocidas con sus respectivas alertas, de en torno a una semana de duración, ante las cuales se han tenido que tomar medidas excepcionales, tales como la suspensión de actividades físicas o permitir el adelanto de la salida del centro al alumnado, ya que el colegio no dispone de una climatización adecuada en sus aulas y en el resto de la mayoría de espacios comunes.

La situación de cambio climático que vivimos de forma global en todo el planeta, y que se ha visto agravada en los últimos años, hace previsible el pensar que este tipo de situaciones se seguirán repitiendo, e incluso agravando, principalmente en los meses en torno al verano.

2. PRINCIPIOS Y OBJETIVOS

Los principios que se han considerado para la elaboración de este protocolo son los siguientes:

- Realismo: partiendo de las características propias del centro, de los espacios, equipamientos y su ubicación.
- Claridad: definiendo adecuadamente todos los aspectos materiales, organizativos y de atribución de tareas y responsabilidades a las personas que intervienen en su aplicación.
- Pragmatismo: incorporando la información adecuada y necesaria para cada una de las actuaciones a desarrollar en situaciones reales, procurando la máxima protección de las personas y la mínima alteración posible de la vida de la comunidad educativa.
- Conocimiento: poniendo a disposición de la comunidad educativa y, especialmente, de las personas responsables de su aplicación el sentido y el contenido del protocolo.

Los principales objetivos que pueden definir a este protocolo son:

- Salvaguardar el bienestar y la salud de la totalidad de los miembros de la comunidad educativa.
- Garantizar la atención educativa del alumnado en las situaciones excepcionales de aplicación, así como adaptar la prestación del servicio educativo a dichas situaciones.
- Proporcionar pautas, procedimientos organizativos y directrices de actuación que den respuesta a las posibles situaciones provocadas por olas de calor o altas temperaturas excepcionales.
- Garantizar la aplicación de respuestas iniciales y de medidas de atención inmediata y de protección que puedan evitar consecuencias lesivas para las personas.
- Incrementar los niveles de seguridad, eficacia y adecuación de las medidas adoptadas coordinando actuaciones con servicios sanitarios, de emergencias y de Protección Civil del entorno del centro.
- Crear hábitos de comportamiento de autoprotección en todos los miembros de la comunidad educativa.
- Fomentar en el alumnado las actitudes y competencias propias de la cultura de la prevención, así como los conocimientos y conductas para actuar adecuadamente ante las situaciones de adversidad meteorológica.

3. DESCRIPCIÓN DEL CENTRO EN CUANTO A ESPACIOS, EQUIPAMIENTOS, RECURSOS RELACIONADOS CON EL OBJETO DEL PROTOCOLO, ASÍ COMO LAS PERSONAS QUE LO HABITAN:

- Condiciones del medio físico en el que se encuentra el centro.

El CEIP Barahona de Soto está situado en centro de la localidad de Lucena.

El clima de Lucena, como el resto del interior de la provincia de Córdoba, se caracteriza por la alternancia anual de periodos secos y húmedos. Las temperaturas son bastante extremas, con máximas que sobrepasan los 42 °C y mínimas de 2° y 3° bajo cero.

El centro no dispone de zonas verdes. El patio tiene poca zona de sombra; y dada la orientación del edificio, el sol da plenamente en una de las caras durante toda la mañana.

La cubierta es de terraza, por lo que las clases de la planta alta están directamente en contacto con una superficie continuamente irradiada por el sol durante todo el día.

- Descripción de los edificios, dependencias e instalaciones.

El centro tiene 1 línea, desde infantil de 3 años hasta 6º, y está dividido en dos zonas bien diferenciadas: una en la que se encuentran las clases del alumnado, remodelada en 1985, y la otra donde se encuentra las dependencias administrativas, junto con la biblioteca, sala de informática, aula de PT y AL, de usos múltiples y un pequeño patio cubierto.

Todas las aulas, la sala de profesores y la secretaría se encuentran climatizadas. Además, en las aulas hay ventiladores de techo (2 en cada uno de los espacios grandes y 1 en los más pequeños).

- Número y características generales del alumnado, con especial referencia a grupos de alumnos y alumnas que pudieran resultar más vulnerables frente a los efectos de las altas temperaturas.

El centro cuenta con unos 225 alumnos/as con edades comprendidas entre los 3 y los 11/12 años. La ratio media de las clases se sitúa en 24/25.

La edad del alumnado lo hace vulnerable a los efectos de las altas temperaturas, si bien podríamos indicar que podrían afectar todavía con mayor gravedad a los más pequeños.

Junto a ellos, encontramos un grupo no demasiado numeroso de alumnos/as aquejados de algún tipo de enfermedad (alergias, asma, diabetes, convulsiones febriles...) con los que se tiene especial cuidado, y que seguramente serían los primeros con los que deberían de tomarse medidas preventivas.

4. FASES DEL PROTOCOLO. MEDIDAS Y ACTUACIONES:

FASES Y MEDIDAS ORGANIZATIVAS.

La activación del protocolo tiene carácter estacional por lo que, con carácter general, el protocolo podrá activarse entre el 15 de mayo y el 31 de julio, y del 10 al 30 de septiembre, sin perjuicio de que pueda hacerse en otras épocas adelantándose o posponiéndose si las condiciones meteorológicas de ola de calor o de altas temperaturas excepcionales que tengan lugar en cada año concreto.

CRITERIOS PARA LA ACTIVACIÓN DEL PROTOCOLO.

La dirección del centro tiene la facultad de activar el protocolo. El criterio general de referencia para la activación del mismo, o de las medidas organizativas que procedan, es el nivel de alerta proporcionado por el Plan Andaluz de Prevención de los Efectos de las Temperaturas sobre la Salud. En este Plan se establece la predicción de las temperaturas en cada provincia de Andalucía, según los valores aportados diariamente por la Agencia Estatal de Meteorología (AEMET). La información que se proporciona es predictiva, pues se refiere al día en vigor y a los cuatro días siguientes, estableciendo cuatro niveles de alerta sanitaria:

- Nivel verde o nivel 0: no se prevé que se superen durante cinco días consecutivos las temperaturas umbrales máximas y mínimas.
- Nivel amarillo o nivel 1: se prevé la superación de las temperaturas umbrales máximas y mínimas durante uno o dos días seguidos.
- Nivel naranja o nivel 2: se prevé la superación de las temperaturas umbrales máximas y mínimas durante tres o cuatro días seguidos.
- Nivel rojo o nivel 3: se prevé la superación de las temperaturas umbrales máximas y mínimas durante cinco o más días seguidos.

Para que se active una alerta sanitaria deben superarse tanto las temperaturas umbrales máximas y mínimas de forma simultánea establecidas, por lo que una alerta puede quedar desactivada al no cumplirse la previsión inicial.

En cualquier caso, la disponibilidad de las previsiones de temperaturas con cinco días de antelación permite dar recomendaciones a la población escolar para adoptar medidas de protección, así como para prever la necesaria coordinación con los servicios socio sanitarios para su eventual intervención.

Por tanto, a partir de los niveles de alerta 1, 2 y 3 de superación de las temperaturas umbrales, se realizarán las acciones informativas y preventivas, y se dispondrán las medidas organizativas necesarias establecidas en el protocolo general o en el protocolo del centro para procurar el bienestar y la protección de los miembros de la comunidad educativa.

APLICACIÓN DE MEDIDAS ORGANIZATIVAS

Las medidas organizativas contempladas en el protocolo podrán ser aplicadas según lo que disponga la Consejería de Educación ante avisos meteorológicos oficiales que afecten, de manera general o parcial, al territorio de Andalucía.

Medidas organizativas generales.

Ante situaciones de ola de calor o de altas temperaturas excepcionales, y con el fin de reforzar en estas circunstancias la adecuada atención, la protección y el bienestar de todos los miembros de la comunidad educativa y, de manera especial, del alumnado, se podrá disponer la adopción de las siguientes medidas organizativas generales:

- Con carácter general, debe evitarse la realización de las actividades en los espacios que resulten más calurosos.
- A criterio del equipo directivo, podrán cambiarse los horarios para organizar la realización de las distintas actividades dentro del horario lectivo que mejor se ajuste a estas circunstancias meteorológicas, evitando realizar tareas de mayor actividad física por parte del alumnado en las horas más calurosas del día y procurando que dichas actividades se realicen en espacios de sombra.
- En la realización de las actividades se prestará especial atención y cuidado al alumnado con necesidades educativas especiales, al alumnado con enfermedades crónicas o cuidados especiales y al alumnado de Educación Infantil y primer ciclo de Primaria.
- Estas medidas organizativas deberán adoptarse considerando que el horario general del centro docente debe mantenerse sin alteración, y el alumnado podrá permanecer en el mismo, atendido por el profesorado, hasta la finalización de la jornada lectiva a las horas habituales.
- Se permitirá que el alumnado se refresque y beba agua las veces que se consideren necesarias, y se tratará de minimizar la sensación térmica con el encendido de los ventiladores, la apertura o cierre de puertas, ventanas, duelas y/o cortinas.

Medidas organizativas específicas para las actividades lectivas.

- Se podrá flexibilizar el horario del alumnado con la finalidad de adaptarse a las circunstancias de altas temperaturas excepcionales.
- Se podrá permitir la salida del alumnado del centro a requerimiento de las familias, de acuerdo con la organización previa y los horarios de salida que se establezcan por el centro a estos efectos.
- Las faltas de asistencia del alumnado al centro docente podrán considerarse justificadas siempre que hayan sido comunicadas por la familia del alumno o alumna.
- Con objeto de garantizar la debida evaluación del alumnado, se permitirá al mismo la realización de las actividades lectivas previstas o de las pruebas que correspondan en el nuevo horario establecido.

Medidas organizativas específicas para las actividades complementarias y extraescolares.

- Dado que tanto las actividades complementarias como las extraescolares se pueden desarrollar fuera de los espacios habituales del centro docente (visitas, excursiones, actividades culturales, recreativas o deportivas), resultará necesario revisar la programación de las mismas y sus condiciones de realización por si procediera aplazarlas o suprimirlas bajo el criterio de protección de todos los miembros de la comunidad educativa.
- En cualquier caso, de mantenerse la realización de las actividades complementarias o extraescolares tal como hubieran sido programadas, resultará necesario garantizar el contacto permanente con el profesorado que participa en las mismas y con las personas responsables de la organización de dichas actividades, para la adecuada información y coordinación de las medidas que fuese necesario adoptar.

RECOMENDACIONES GENERALES DE PROTECCIÓN, SEGURIDAD Y BIENESTAR DEL ALUMNADO.

Con la finalidad de garantizar el bienestar, la seguridad y la protección del alumnado, se podrán aplicar medidas sencillas y habituales, adecuadas a estas circunstancias, como las siguientes:

- Las recomendaciones sanitarias indican que los niños y niñas deberán mantenerse suficientemente hidratados, por lo que se les debe facilitar beber agua y líquidos con la frecuencia necesaria.
- Es conveniente proporcionar a las familias orientaciones sobre protección ante las altas temperaturas excepcionales, en lo referido a vestimenta del alumnado, uso de productos de protección solar o desayunos que resulten adecuados.
- También resulta conveniente revisar el botiquín escolar con objeto de verificar la disponibilidad del material adecuado para atender los primeros auxilios que pudieran ser necesarios ante las altas temperaturas excepcionales.

- En cualquier caso, siempre deben proporcionarse las elementales atenciones que se precisen para la protección y la salud ante estos fenómenos meteorológicos y, si es necesario, requerir asistencia sanitaria específica.

ACTIVACIÓN DEL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN EL CENTRO

El protocolo de actuación podrá ser activado ante avisos meteorológicos oficiales relativos a estos fenómenos que afecten directamente a la zona geográfica en la que nos ubicamos.

La determinación de las personas responsables en cuanto a la activación y a la asignación de tareas específicas, y en cuanto a los procedimientos de comunicación de las medidas organizativas adoptadas a la comunidad educativa, al Consejo Escolar y al inspector de referencia, serán las que se dispongan en el presente protocolo.

Según lo previsto en la normativa básica de autoprotección y de prevención de riesgos laborales, y en relación con las situaciones meteorológicas que motiven la activación del protocolo, se debe atender tanto a la protección del alumnado como a la del profesorado y a la del personal no docente y otros miembros de la comunidad educativa.

SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN DE LAS MEDIDAS ORGANIZATIVAS ADOPTADAS.

La Inspección de Educación, en cumplimiento de sus funciones, supervisará el cumplimiento de las medidas organizativas que puedan ser dispuestas por la Consejería de Educación o por la aplicación del protocolo de actuación en el centro, y asesorará para el correcto desarrollo de las mismas.

- Desactivación y normalización de la organización del centro.

La aplicación de las medidas organizativas podrá graduarse o moderarse de manera paulatina en función de la evolución de las condiciones climáticas o por la aparición de otras circunstancias que aconsejen esta graduación.

La dirección del centro procederá a dar por finalizadas las medidas organizativas adoptadas en el momento en el que desaparezcan las condiciones climatológicas o las altas temperaturas excepcionales que provocaron su activación.

De la modificación de las medidas organizativas y de la desactivación del protocolo se informará a la comunidad educativa por los cauces y procedimientos que el centro hubiera establecido, procurando la mayor rapidez y eficacia en esta información. Además, de manera específica, se informará al Consejo Escolar y al inspector de referencia del centro acerca de la evolución de las medidas y de la desactivación del protocolo y retorno a la organización habitual.

5. COORDINACIÓN:

El ETCP será el órgano encargado de valorar la situación y de trasladar al profesorado a través de los coordinadores/as de cada ciclo la información sobre las medidas a tomar. A las reuniones de este órgano se unirá la persona responsable de la coordinación del Plan de Autoprotección en el centro, que mantendrá la necesaria colaboración con los demás agentes implicados.

La jefatura de estudios asumirá la información a las familias, que se hará a través de varios medios para garantizar que llega fehacientemente (mensajería Séneca, blog del centro y grupo de whatsapp de delegados/as).

La dirección se encargará de contactar con los miembros del Consejo Escolar para trasladarles la información oportuna y para recabar su opinión sobre la situación. Si fuera necesario se convocaría una reunión con carácter extraordinario. También será la responsable de contactar con la inspección y, si fuera necesario, con otros agentes externos (servicios sanitarios...).

La Delegación Territorial mantendrá la debida información sobre la aplicación de medidas organizativas que en cada caso proceda y la comunicación de incidencias.

En caso de necesidad, el centro considerará la coordinación con los servicios sanitarios locales y con otros servicios de emergencias y protección. A tal fin, el Plan de Autoprotección actualizado podrá darse a conocer entre dichos servicios.

En el presente protocolo se incluye como Anexo I el directorio de contactos de estos servicios, para su fácil y rápida localización cuando resulte necesario.

6. OTROS ASPECTOS:

- Formación para su aplicación.

De cara a la actualización del personal docente y no docente del centro, se incorporarán periódicamente en el plan de formación anual actividades dirigidas al profesorado y demás componentes de la comunidad educativa, relativas a la adquisición de las competencias correspondientes y las conductas adecuadas frente a olas de calor o altas temperaturas excepcionales.

El equipo directivo y el coordinador/a del PRL se encargarán de hacer llegar información sobre el tema al profesorado y demás componentes de la comunidad educativa, tanto a través de Séneca como por otros cauces complementarios (email, grupos de whatsapp, blog del centro...).

- Evaluación.

Con la finalidad de conocer la utilidad del protocolo y de asegurar su eficacia y operatividad, se realizarán evaluaciones de su aplicación en función de los resultados obtenidos, con periodicidad anual en el momento de la realización de la autoevaluación de final de curso, redactándose, si procede, un informe en el que se describan las incidencias que se hubieran producido y las propuestas destinadas a evitar su repetición.

Para esta evaluación y con el objeto de valorar el funcionamiento práctico, nos fijaremos en:

- La comprobación de la eficacia de las medidas organizativas previstas.
- Adecuación de los procedimientos de información, comunicación y coordinación.
- Grado de idoneidad de las instalaciones y recursos utilizados.
- Valoración de las intervenciones de los miembros de la comunidad educativa y, especialmente, del profesorado del centro, en relación con la atención al alumnado en estas circunstancias.

ANEXO I: DIRECTORIO DE CONTACTOS

- ASISTENCIA SANITARIA DE URGENCIA: 112 - 061
- PROTECCIÓN CIVIL – LUCENA: <https://proteccion-civil-lucena.webnode.es/>
- CRUZ ROJA – LUCENA: 902 222 292
- AYUNTAMIENTO - LUCENA: 957 50 04 10
- SERVICIOS OPERATIVOS - LUCENA: avisos.internos@aytolucena.es
- BOMBEROS – LUCENA: 957 51 40 80
- POLICÍA LOCAL – LUCENA: 957 50 03 27
- INSPECTOR DE REFERENCIA (FRANCISCO CUADRADO): 957 00 11 77 - 697 95 73 19
- UNIDAD DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL: 957 00 15 15 - 957 00 12 30
- ENFERMERA DE REFERENCIA (INMACULADA JIMÉNEZ): 682 17 88 74
- SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DEL AYUNTAMIENTO DE LUCENA (PEDRO VALVERDE): 619 61 07 55

ANEXO II: MODELOS DE COMUNICACIÓN

Comunicado a las familias del alumnado

ACTIVACIÓN DEL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN EL CENTRO DOCENTE ANTE OLAS DE CALOR O ALTAS TEMPERATURAS EXCEPCIONALES

Ante el aviso oficial de ola de calor o de altas temperaturas excepcionales en la zona geográfica donde se ubica nuestro centro docente, y teniendo en cuenta las previsiones meteorológicas para los próximos días, se comunica a las familias del alumnado la activación del protocolo de actuación en el centro docente ante olas de calor o altas temperaturas excepcionales. Como consecuencia de esta situación, y con la finalidad de procurar el bienestar, la seguridad y la protección de los miembros de esta comunidad educativa y, especialmente, del alumnado, se aplicarán las siguientes medidas organizativas:

1. _____
2. _____
3. _____
4. _____

Estas medidas se aplicarán desde el día ____ de ____ y se mantendrán hasta el cese de las causas que las provocan, según la evolución de las condiciones climatológicas, de lo cual se informará oportunamente.

El horario general del centro docente se mantiene sin alteración y el alumnado podrá permanecer en el mismo, atendido por el profesorado, hasta la finalización de la jornada lectiva a las horas habituales.

Los servicios complementarios (en su caso) de aula matinal, comedor escolar y transporte escolar no se modifican, manteniendo los horarios habituales y las condiciones de prestación de dichos servicios.

En estas circunstancias, se recomienda para el alumnado el uso de ropa amplia, cómoda, de colores claros y de tejidos naturales, así como la utilización de productos de protección solar y, en su caso, protección para la cabeza. Asimismo se recomienda adecuar la cantidad y el contenido del desayuno a las condiciones de altas temperaturas previstas.

Cualquier aclaración complementaria podrá ser proporcionada por el tutor o tutora de su hijo o hija.

En _____, a ____ de _____ de _____

Fdo.: El director/a del centro

Comunicado a la Administración educativa

ACTIVACIÓN DEL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN EL CENTRO DOCENTE ANTE OLAS DE CALOR O ALTAS TEMPERATURAS EXCEPCIONALES

Ante el aviso oficial de ola de calor o de altas temperaturas excepcionales en la zona geográfica donde se ubica nuestro centro docente, y teniendo en cuenta las previsiones meteorológicas para los próximos días, se comunica la activación del protocolo de actuación en el centro docente ante olas de calor o altas temperaturas excepcionales.

Como consecuencia de esta situación, y con la finalidad de procurar el bienestar, la seguridad y la protección de los miembros de esta comunidad educativa y, especialmente, del alumnado, se aplicarán las siguientes medidas organizativas:

1. _____
2. _____
3. _____
4. _____

Estas medidas se aplicarán desde el día ____ de ____ y se mantendrán hasta el cese de las causas que las provocan, según la evolución de las condiciones climatológicas, de lo cual se informará oportunamente.

El horario general del centro docente se mantiene sin alteración y el alumnado podrá permanecer en el mismo, atendido por el profesorado, hasta la finalización de la jornada lectiva a las horas habituales.

Los servicios complementarios (en su caso) de aula matinal, comedor escolar y transporte escolar no se modifican, manteniendo los horarios habituales y las condiciones de prestación de dichos servicios.

De todo ello se ha informado a las familias del alumnado.

En _____, a ____ de _____ de _____

Fdo.: El director/a del centro